



correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije nueva fecha para la diligencia de inspección judicial Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	JORGE FARLEY ARBOLEDA VALENCIA C.C. 98.500.130 CESIONARIO DE LUCAS RIVAS GALLEGO QUIEN A SU VEZ
DEMANDADO	NICOLAS GÓMEZ C.C. 14.972.898 PERSONAS INCIERTAS E INDETERNADAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00068-00

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe de secretaría y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante informa sobre la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial por cuanto no hay quien atienda al despacho y porque debe atender otra diligencia programada con anterioridad por otro Despacho, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 375, 372 y 373, del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes y sus apoderados judiciales el día 26 del mes de abril del año 2.022 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

TERCERO: Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y los testigos (literal b., numeral 3 Art. 373 del C. G. del P.), que pretendan hacer valer, los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente.

CUARTO: En la misma audiencia se adelantarán las etapas de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser el caso se proferirá el respectivo fallo.

QUINTO: PRACTÍQUESE inspección judicial sobre el bien mueble objeto de la demanda a fin de determinar los puntos solicitados en la demanda y los que enuncie el despacho dentro del desarrollo de la diligencia.

➤ Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las **9:00 DE LA MAÑANA** del día **07** del mes de **ABRIL** del año **2022**.

➤ DESÍGNESE como perito evaluador al señor **MAURICIO ALVAREZ ACOSTA**, quien se localiza en la **CALLE 7A No. 47 - 07**, teléfono **3174122902**, correo electrónico mauricioalvareza1959@hotmail.com quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación; así mismo deberá rendir su experticia dentro de los cinco (5) días siguientes de haberse practicado la diligencia de inspección. **LÍBRESELE** telegrama.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8363e3220f345228305fe499541fc3a5a1f2fb26515f99d38ff9f1eb87e14d**
Documento generado en 31/03/2022 11:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>